BOLETIN DE ADHESIÓN PARA PERSONAS FISICAS POLIZA COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID

Datos del asegurado

Nombre y Apellidos : _____ C.I.F / DNI.: _____

Número de colegiado: _____ E-mail: _____

Dirección: _____ CP: _____ Teléfono: _____

Reclamaciones y sanciones

¿En los últimos cinco años, ¿ha recibido alguna reclamación o tiene conocimiento de alguna circunstancia, incidente o hecho que pudiera dar lugar a alguna reclamación futura, y que no haya sido notificada a su anterior o actual Aseguradora? En caso afirmativo por favor detallar. *Sí* ☐ *No* ☐

Opciones de Contratación: Cobertura desde recepción del boletín hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Actividad	Economista exclusivamente (incluye actividad de mediación civil, mercantil)			
	Suma Asegurada	Agregado Anual	Prima total anual	Marque opción elegida
Opción A	600.000 €	1.200.000 €	378,15 €	
Opción B	1.000.000 €	2.000.000 €	594,62 €	
Opción C	1.200.000 €	2.400.000 €	984,16 €	

Actividad	Actividad Concursal (exclusivamente)				
	Suma Asegurada	Agregado Anual	Masa activo<15M€ Prima total	Marque opción elegida	Masa activo>15M€ Prima total
Opción A	300.000 €	300.000 €	756,56 €		Caso a caso
Opción B	800.000 €	800.000 €	851,21 €		Caso a caso
Opción C	1.500.000 €	1.500.000 €	945,82 €		Caso a caso
Opción D	3.000.000 €	3.000.000 €	Caso a caso		Caso a caso

Actividad	Auditoría de cuentas (exclusivamente)			
	Suma Asegurada	Agregado Anual	Prima total anual	Marque opción elegida
Opción A	500.000 €	500 000 €	415,08 €	

Datos Bancarios

* Si quiere contratar actividad de economista , concursal y auditoria las primas se sumaran

Número de cuenta bancaria: _____ _____ _____ _____ _____

IBAN *ENTIDAD* *OFICINA* *D.C.* *NÚMERO DE CUENTA*

A _____ de _____ 20___

Firma de conformidad: _____

INFORMACIÓN PREVIA MEDIADORES DE SEGUROS CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 3/2020, DE 4 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES POR EL QUE SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DIVERSAS DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN DETERMINADOS SECTORES; DE SEGUROS PRIVADOS; DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES; DEL ÁMBITO TRIBUTARIO Y DE LITIGIOS FISCALES.

BOLETIN DE ADHESIÓN PARA PERSONAS FISICAS POLIZA COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID

(I) Información General.
Póliza garantizada por Allianz e intermediada por Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante "AON") es un mediador de seguros en la modalidad de Correduría de Seguros. AON tiene su domicilio social en Calle Velázquez, nº 86D, C.P. 28006 de Madrid, y se encuentra inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 1577, Folio 122, N.I.F. A-28109247. Asimismo, AON en su condición de sociedad de Correduría se encuentra inscrita en el Registro de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107 (http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx) y dispone de la Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil según lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

(II) Principios de actuación de AON.
De conformidad con lo establecido en Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, Aon ha realizado una búsqueda en el mercado asegurador para seleccionar este producto teniendo en cuenta, coberturas, nivel de servicio, solvencia y prima. A nuestro juicio profesional, creemos que este producto es adecuado para satisfacer la necesidad estándar de un asegurado medio, pero los niveles de cobertura pueden variar en función de las circunstancias personales de cada persona. El seguro no lo cubre todo. Es su responsabilidad encontrar un producto de seguro que se adapte a sus necesidades si estas son diferentes a las recogidas en la solicitud de seguro o requieren coberturas específicas o mayores capitales. Aon no le ha proporcionado ninguna recomendación o asesoramiento sobre si este producto satisface sus necesidades específicas de seguro, por lo que deberá tomar su propia decisión sobre la idoneidad del producto. Si usted quiere un asesoramiento personalizado a sus necesidades específicas de este riesgo, puede llamar al número de atención recogido en el proceso de contratación.

(III) Servicio de quejas y reclamaciones.
En cumplimiento de Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, AON dispone de un servicio de quejas y reclamaciones en el que sus clientes pueden presentar las quejas que consideren oportunas en relación con los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON. Para cualquier reclamación deberá dirigirse a: AON IBERIA - Servicio de Atención al Cliente – Calle Velázquez, 86D, 28006 Madrid, a la dirección de correo electrónico sac.grupoaon@aon.es, o bien a las propias oficinas de AON. El plazo máximo de resolución de la reclamación será de un mes desde la presentación de la misma, en el caso de que el reclamante tenga la consideración de consumidor y dos meses en el resto de supuestos, a partir de la fecha en que la queja o reclamación fuera presentada en el departamento o servicio de atención al cliente. En caso de ausencia de respuesta en el plazo antes indicado o de disconformidad con el resultado del pronunciamiento del Servicio de Atención al Cliente o de falta, tiene Ud. la facultad de acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la presentación de la queja o reclamación ante este. Podrá presentar la queja enviándola a la siguiente dirección postal:

- Paseo de la Castellana, 44, 28046 – Madrid
- Tel: 952 24 99 82 (Horario: de lunes a viernes laborables de 9:30 a 14:30 h)

La queja o reclamación se puede presentar por medios electrónicos a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, www.dgsfp.mineco.es

(IV) Remuneración.
Respecto a la remuneración que percibe AON por sus Servicios de Mediación, le informamos a continuación de los distintos sistemas de remuneración que AON tiene implementados por sus Servicios de Mediación de Seguros:

- AON pactará libremente con la compañía aseguradora la comisión que percibirá por la/s póliza/s de seguro/s intermediada/s, o, en su caso, pactará directamente con el cliente, de forma expresa y por escrito, los correspondientes honorarios profesionales, los cuales serán incrementados por los impuestos que en cada momento fueren de aplicación. Igualmente, AON podrá ser remunerado por una combinación de comisiones recibidas de la compañía aseguradora y honorarios percibidos directamente del cliente.
- En adición a lo anterior, AON podrá cobrar, junto con la prima, una cantidad adicional en concepto de gastos de administración cuyo importe será acordado con el cliente.
- Asimismo, se informa que AON puede percibir adicionalmente comisiones de las compañías aseguradoras por servicios accesorios a la Mediación de Seguros, tales como gestión de cobro de primas de seguro y otros sobre la cartera global de pólizas de seguro que intermedia con las distintas compañías aseguradoras.
- Por último, se informa que dentro del grupo AON existen otras sociedades que prestan determinados servicios a compañías aseguradoras tales como correduría de reaseguros, agencia de suscripción de seguros y/o consultoría, distintos e independientes a los Servicios de Mediación de Seguros prestados por AON, pero que pueden estar relacionados con los riesgos objeto de cobertura, pudiendo aquéllas recibir comisiones u honorarios de las compañías aseguradoras por tales servicios.
- En el caso de precisar cualquier aclaración sobre el sistema de remuneración de AON, podrá dirigirse a su interlocutor habitual en AON, quien adquiere el compromiso de facilitar cuantas aclaraciones fueran necesarias a este respecto.

(V) Resolución de conflictos de interés
El Grupo Aon dispone de una política de prevención de conflictos de interés.

(VI) Protección de Datos Personales y Derechos Digitales.
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") AON ha implantado una Política de Seguridad que tiene como objetivo garantizar la aplicación de aquellas medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo que sean necesarias, para en cada momento y teniendo en cuenta siempre el tipo de información o datos tratados, y el estado de la técnica, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados. De igual modo, AON dispone de una Política de Privacidad conforme al RGPD y en la cual se detallan, entre otras cuestiones, el alcance, finalidades y base de los tratamientos de datos realizados. Ambas Políticas se encuentran disponibles en http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp. Para la prestación de sus servicios de mediación y distribución de seguros, AON recogerá y tratará los datos personales, incluyendo datos especialmente protegidos (principalmente, de salud) que Ud. nos proporcione, con la finalidad de prestar servicios de mediación de seguros privados, así como el mantenimiento, administración y gestión de su póliza de seguro, incluyendo la gestión de siniestros. Si no facilita los datos solicitados o, en su caso, no consiente su tratamiento para las finalidades especificadas, los servicios no podrán llevarse a cabo; es este sentido, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, establece el deber del tomador del seguro de declarar al asegurador, antes de la conclusión del contrato, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. Si Ud. nos proporciona datos de terceras personas físicas Ud. deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en el presente documento. Asimismo, Aon tiene la consideración de sujeto obligado en relación con la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, por lo que llevará a cabo los tratamientos de datos necesarios para cumplir con las obligaciones que le sean exigibles en esta materia. Los datos se conservarán mientras sean necesario para la prestación de los servicios, y posteriormente durante el plazo de ejercicio de posibles reclamaciones derivadas de los mismos. Sin perjuicio de que lean detenidamente la Política de Privacidad disponible en http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp , le facilitamos a continuación la información básica del tratamiento, donde se reflejan aquellas cuestiones más relevantes de las políticas anteriormente mencionadas:

BOLETIN DE ADHESIÓN PARA PERSONAS FISICAS POLIZA COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U. Delegado de Protección de Datos: dpd@aon.es	
Finalidades y Legitimación	FINALIDADES: - Prestación de servicios de mediación de seguros privados. - Realizar análisis o estudios y promocionar y ofertar productos propios o de terceros comercializados por AON. - Cumplir con nuestras obligaciones legales y regulatorias, entre otras como sujeto obligado en materia de prevención de blanqueo de capitales. - Tratamiento de categorías especiales de datos (salud) para la tramitación y contratación de seguros de vida y salud y gestión de siniestros.	LEGITIMACIÓN: - Ejecución de un contrato. (art.6.1.b) RGPD). - Interés legítimo (art.6.1.f) RGPD). - Consentimiento (art. 6.1 a) RGPD) - Cumplimiento de obligaciones legales. (art.6.1.c) RGPD). - Consentimiento del interesado (art. 9.2 a) RGPD) - Tratamiento necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art. 9.2.f) RGPD)
Destinatarios	Entidades Aseguradoras con las que se coticen sus riesgos y se suscriban las pólizas de seguro, gabinetes médicos, centros sanitarios, peritos y otros terceros para la gestión de siniestros. Sociedades del Grupo AON y otros terceros incluso basados en países fuera del Espacio Económico Europeo, tal y como se describe en la Política de Privacidad de AON.	
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal dirigido a Aon (Calle Velázquez, nº 86D, C.P. 28006 de Madrid, o electrónico (proteccion.datos@aon.es), acreditando su identidad.	
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: http://www.aon.com/spain/privacidad.jsp	

En el caso que tenga cualquier duda en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal, así como si desea presentar una queja o reclamación relativa al mismo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AON (dpd@aon.es), en todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como autoridad de control en la materia (www.aepd.es)

Firma:_____ Lugar y Fecha:_____

Envíe esta solicitud a Aon:
Por email: colegios@aon.es
Para cualquier aclaración o información puede llamar al 91 266 70 52